

INFORME RELATIVO AL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LAS QUEJAS Y DENUNCIAS RADICADAS EN LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO BAJO LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES Y ESPECIALES SANCIONADORES

1. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES ACTIVOS EN LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES				
EXPEDIENTE	DENUNCIANTE / QUEJOSO (A)	DENUNCIADO/ DENUNCIADA	ACTO DENUNCIADO	ESTADO PROCESAL QUE GUARDA EL EXPEDIENTE
IEPC/CCE/PES/094/2021	Selene Sotelo Maldonado, presidenta municipal de Xalpatláhuac, Guerrero.	CC. Edmundo Delgado Gallardo, Nicolás Villarreal Dircio y quien resulte responsable.	Actos que podrían configurar VPMRG.	EN INSTRUCCIÓN Queja presentada el 01 de noviembre de 2021. Se dictaron medidas de protección a favor de la ciudadana Presidenta de Xalpatláhuac, Gro, mediante acuerdo 048/CQD/04-11-2021.
IEPC/CCE/PES/095/2021	CC. Leydi Calixto Neri, Roberta Castro de los Santos, Crescencia Tiburcio Marcos, concejales integrantes del Concejo Municipal de Ayutla de los Libres Guerrero y Rosalba Bibiano Rodríguez, quien se ostenta como Titular de la Comisión de Atención a la Mujer en el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.	CC. Eneida Lozano Reyes y Jesús Javier Barrera Mendoza	Actos que podrían configurar VPMRG, por obstrucción en el ejercicio de su cargo.	Denuncia presentada por comparecencia del día 04 de noviembre de 2021. Se previno a las comparecientes para que, dentro del término de tres días hábiles, ratificaran su denuncia, sin embargo, habiéndose certificado el término para hacerlo, y al no haberse presentado escrito alguno, se tuvo por no formulada la queja , lo anterior en términos del artículo 426 de la LIPEG.

2. PROCEDIMIENTOS IMPUGNADOS ANTE LA SALA REGIONAL CDMX.

PROCEDIMIENTOS IMPUGNADOS ANTE LA SALA REGIONAL CDMX				
	EXPEDIENTE	QUEJOSO (A)	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
1	SCM-JE-107/2021 (PES 018-2021)	C. Marcos Efrén Parra Gómez	La resolución de 19 de junio del año en curso, emitida en el expediente TEE/PES/023/2021, que determinó que es existente la promoción personalizada por parte del ahora promovente, en su carácter de presidente del Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero; así como la inexistencia de las infracciones de actos anticipados de campaña y uso indebido de recursos públicos.	Resuelto 04 de noviembre 2021. REVOCA PARCIALMENTE la resolución para que el TEEGRO establezca la sanción en relación a la infracción de promoción personalizada.
2	SCM-JDC-1686/2021 (PES 033-2021)	C. Yasmín Arriaga Torres	En contra de la resolución de 19 de junio de 2021 dictada en el expediente TEE/PES/043/2021 que determinó tener por inexistente la infracción que se denuncia, es decir la violencia política por razón de género que se le atribuye a la página o al responsable del contenido de " El Ring de Guerrero" y distintas personas.	Resuelto 11 de noviembre 2021. REVOCA Para los efectos siguientes: Devolver el expediente al IEPC para que FACEBOOK proporcione la información solicitada, para determinar

				<p>quién es la persona titular de las páginas "EL RING DE GUERRERO" y "NO QUÉ NO" y sustanciar e integrar debidamente el expediente.</p> <p>Una vez integrado el expediente devolverlo al TEEGRO, para que emita una nueva resolución donde analice la controversia a partir de las publicaciones acreditadas por el IEPC y la policía cibernética y emitir una nueva resolución dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la notificación de la sentencia.</p>
3	SCM-JDC-1853/2021 (PES 088-2021)	C. Yasmín Arriaga Torres	<p>La parte actora, quien se ostenta como apoderado legal de Yasmín Arriaga Torres, promueve juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía para impugnar del Tribunal Electoral local, la sentencia emitida en el expediente TEE/PES/049/2021, que declaró inexistente la violencia política de género atribuida al editor y director del semanario ¿No qué no? Comunicación Estratégica, por difundir una entrevista en la plataforma digital de Facebook, en la cual realizó manifestaciones relacionadas con la contestación a una queja en un diverso procedimiento sancionador.</p>	Pendiente
4	SCM-JDC-1698/2021 (PES 007-2020)	C. Eleazar Marín Quebrado	<p>En contra de la sentencia de 25 de junio de 2021 dictada en el expediente TEE/PES/005/2020 que resolvió declarar existente la infracción atribuida a Efrén Ángel Romero Sotelo y otras personas - integrantes del Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero- al acreditarse la violencia de género en contra de la actora e imponer amonestación pública a estos.</p>	Pendiente
5	SCM-JE-114/2021 (PES 007-2020)	C. Efrén Ángel Romero Sotelo	<p>El acuerdo dictado en el TEE/PES/005/2020 por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, donde se determinó inexistente la infracción atribuida e imponer una sanción sin tomar en cuenta los elementos de prueba que fueron exigidos al momento de dar contestación a la queja.</p>	Pendiente
6	SCM-JE-127/2021 (PES 030-2021)	C. Efrén Adame Montalván	<p>La sentencia emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el expediente TEE/PES/024/2021 el 22 de julio de 2021, donde se determinó la existencia de los actos atribuidos a la denunciada consistente en la difusión de propaganda gubernamental del municipio Ometepec, Guerrero, en un período prohibido por la Ley Electoral.</p>	Pendiente
7	SCM-JDC-2155/2021 (PES-062-2021)	Ricardo Taja Ramírez.	<p>Para impugnar la sentencia de 10 de septiembre emitida por el referido Tribunal Electoral local, en el expediente TEE/PES/038/2021 que, entre otros, declaró existente la infracción atribuida al ahora actor, en su calidad de candidato a Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, postulado por la coalición conformada por los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por actos de violencia política contra las mujeres en razón de género.</p>	Pendiente
8	SCM-JDC-2156/2021 (PES-062-2021)	Abelina López Rodríguez	<p>Para impugnar la sentencia de 10 de septiembre emitida por el referido Tribunal Electoral local, en el expediente TEE/PES/038/2021 que, entre otros, declaró existente la infracción atribuida a diversa persona en su calidad de candidato a Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, postulado por la coalición conformada por los partidos Revolucionario Institucional y de la</p>	Pendiente

			Revolución Democrática, por actos de violencia política contra las mujeres en razón de género.	
9	SCM-JE-162/2021 (PES-007/2020)	Efrén Ángel Romero Sotelo, Fernando y/o Francisco Javier Cuevas Ortiz	En contra del acuerdo plenario de 7 de septiembre de 2021 en el expediente TEE/PES/005/2020, en el que determinan que Efrén Ángel Romero Sotelo, en su calidad de Presidente Municipal, así como de Fernando Javier Cuevas Ortiz, Ex Tesorero del Municipio ambos del ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero; deberán pagar los honorarios de la perito que emitió el dictamen en materia de psicología, y ordenó al Titular de la Tesorería del Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, Fernando Javier Cuevas Ortiz, para que el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo impugnado, descuenta de las percepciones que recibe el ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, en calidad de Presidente Municipal, así como Fernando Javier Cuevas Ortiz, Ex Tesorero del Municipio, la cantidad de \$10,000.00 a cada uno y los deposite al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.	Resuelto 22 de octubre 2021. REVOCA El acuerdo plenario, así como todas las actuaciones efectuadas con posterioridad, pues la ley electoral local no dispone como una modalidad de sanción que las personas responsables de ejercer VPG deban cubrir costas generados con motivo de la instrucción y resolución de un PES en que hubiesen sido condenados. El pago de costas no está establecido como sanción en la ley electoral local. (art. 416 LIPEEG)
10	SCM-JDC-2271/2021 (PES-089/2021)	Ruperta Nicolás Hilario	Para impugnar del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, la resolución de 27 de septiembre, emitida en el expediente TEE/PES/050/2021, que, entre otro, declaró la existencia de la infracción atribuida a diversa persona, al acreditarse violencia política por razón de género, en agravio de la hoy actora.	Resuelto 04 de noviembre 2021 MODIFICA LA SENTENCIA para los efectos: Queda firme la determinación en relación al C. Pedro Adán Cantú Ramirez. Se vinculó a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Edo. Gro. , para a) inscribir a la C. Ruperta Nicolás Hilario al Registro Estatal de Víctimas; b) realizar el estudio y análisis en relación a la posibilidad de otorgar una indemnización a la víctima; c) asegurar que el denunciado Pedro Adán Cantú, reciba un curso de capacitación sobre DDHH. Ordenó a Facebook eliminar las publicaciones denunciadas en los perfiles de "Ruperta Santos" y "Julio Mosso" Ordenó dar vista a la FEDE-GRO, para que investigue y sancione a las personas que administran los perfiles de "Ruperta Santos" y "Julio Mosso".
11	SCM-JE-178/2021 (PES-020/2021)	Fulgencio López Beltrán.	Para impugnar la sentencia de 27 de septiembre, emitida en el expediente TEE/PES/017/2021, por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, entre otros, declaró la existencia de la infracción denunciadas atribuida a diverso ciudadano, por actos anticipados de campaña, esto en cumplimiento a la sentencia emitida por esta Sala Regional en el juicio de la ciudadanía SCM-JE-154/2021.	Pendiente
12	SCM-JDC-2293/2021 (PES-007/2020)	Efrén Ángel Romero Sotelo, Fernando Javier Cuevas Ortiz	Para controvertir del Tribunal del Estado de Guerrero el acuerdo dictado en el expediente TEE/PES/005/2020 que, entre otras cuestiones, ordenó girar oficio al Titular de la Tesorería del ayuntamiento de Teloloapan, para se les descontará a los hoy actores de sus percepciones, diversas cantidades para el pago de los honorarios de la perita adscrita a la Coordinación General de Peritos del Poder Judicial de la misma entidad.	Resuelto 22 de octubre 2021 DESECHA DE PLANO Al actualizarse una causal de improcedencia al haberse revocado mediante sentencia dictada en el expediente SCM-JE-162/2021, el acuerdo plenario de 7 de septiembre de 2021 en el expediente TEE/PES/005/2020, así como todas

				<p>las actuaciones efectuadas con posterioridad donde se ordenó el cobro de los honorarios a costa de los denunciados.</p> <p>Por lo que quedó sin materia el presente asunto, al haberse señalado en la sentencia dictada en el expediente SCM-JE-162/2021, revocar las determinaciones posteriores a fin de cumplimentar el acuerdo plenario de 7 de septiembre de 2021.</p>
13	SCM-JE-181/2021 (PES-025/2021)	MORENA	<p>En contra de la sentencia dictada en el expediente TEE/PES/027/2021 en la que se determinó la existencia de la conducta imputada al rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, José Alfredo Romero Olea y del administrador de la universidad referida, Pablo Maldonado Linares, así como amonestarlos públicamente por la infracción consistente en la vulneración del principio de neutralidad e imparcialidad.</p>	Pendiente
14	SCM-JE-182/2021 (PES-019/2021)	MORENA	<p>Para controvertir del referido Tribunal local, la resolución emitida en el expediente TEE/PES/020/2021, en el que determina la existencia de infracciones consistentes en actos anticipados de campaña atribuidos a diverso candidato a la presidencia municipal de Ometepec y, en consecuencia, le impone una multa económica; en cumplimiento a la sentencia emitida por esta Sala Regional en el diverso SCM-JE-140/2021.</p>	Pendiente
15	SCM-JE-183/2021 (PES-008/2021)	Partido Encuentro Solidario	<p>En contra de la resolución TEE/PES/008/2021, en contra del ciudadano Jorge Sánchez Allec, en su carácter de Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por presunto uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada y propaganda institucional por "sobre exposición mediática" en redes sociales.</p>	Pendiente
16	SCM-JE-184/2021 (PES-008/2021)	Jorge Sánchez Allec	<p>En contra de la resolución del pasado 8 de octubre, dictada en el expediente TEE/PES/008/2021, que declaró existentes las infracciones imputadas al promovente por indebida propaganda gubernamental, al considerar que hubo una sobreexposición de imagen y uso de recursos públicos y, en consecuencia, se le impuso una multa económica consistente en 400 UMA, es decir, \$35,848.00.</p>	Pendiente
17	SCM-JDC-2313/2021 (PES-090/2021)	Ruperta Nicolás Hilario	<p>En contra de la sentencia dictada en el expediente TEE/PES/051/2021 que declara la existencia del acto revictimizante de violencia política contra las mujeres en razón de género, atribuida a las personas denunciadas, por lo que se les amonesta públicamente al calificarse la falta como levisima, tomando en cuenta las circunstancias en que se desarrolló la conducta denunciada.</p>	<p>Resuelto 09 de noviembre 2021 REVOCA</p> <p>Para que el TEEGRO emita una nueva resolución en la que califique la falta como grave ordinaria y por tanto determine la sanción correspondiente, consistente en una multa que deberá ser de acuerdo a la gravedad de la falta y la capacidad económica de las personas infractoras.</p> <p>Asimismo, ordene la inscripción de las personas infractoras, en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en materia de VPMRG, y determine la vigencia en que deberán estar inscritas.</p> <p>Dando un término al TEEGRO de 10 días naturales para emitir la nueva resolución.</p>

18	SCM-JDC-2320/2021 (PES-090/2021)	Eric Sandro Leal Cantú, Eugenia Cantú Cantú y otros	La parte actora, por propio derecho, promueven juicio de la ciudadanía para impugnar del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, la resolución emitida en el expediente TEE/PES/051/2021 que, entre otro, declaró la existencia del acto de violencia política por razón de género atribuido a la parte actora, entonces contendientes a la presidencia municipal y sindicatura del Ayuntamiento de Iliatenco, en agravio de diversa persona, quien contendía por la vía de reelección a la presidencia municipal del citado ayuntamiento, postulada por Movimiento Ciudadano.	Resuelto 09 de noviembre 2021 ACUMULADO AL 2313/2021 REVOCA
----	-------------------------------------	---	---	--

3. PROCEDIMIENTOS QUE SE ENCUENTRAN IMPUGNADOS ANTE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF

RESOLUCIONES DE PROCEDIMIENTOS IMPUGNADOS ANTE SALA SUPERIOR				
	EXPEDIENTE	QUEJOSO (A)	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
1	SUP-REC-2088/2021 IEPC/CCE/PES/090/2021 TEE/PES/051/2021	CC. Eric Sandro Leal Cantú, Eugenia Cantú y otra.	Sentencia de 09 de noviembre, dictada en el expediente SCM-JDC-2313/2021 y SCM-JDC-2320/2021, que revocó la diversa emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero en el procedimiento TEE/PES/051/2021, que a su vez emitió la resolución en el sentido de declarar la existencia de los actos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y amonestar a las Personas Denunciadas integrantes del PES.	Pendiente

Lo que se informa a los integrantes del Consejo General para su superior conocimiento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 24 de noviembre de 2021.